



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-108941133-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-108941133-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., con domicilio legal y depósito en Rodríguez Peña N° 4444, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. OI/ACTA N° 2024/1285-PM-241 (Presencial).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Darío Alberto Maidana (Matrícula Provincial N° 22518), con domicilio real en Julián Segundo Agüero N° 179, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 8721/14.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-108941133-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María
Date: 2024.05.24 16:19:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.24 16:19:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-108941133- -APN-DGA#ANMAT, BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT N° 30711385807

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., CUIT N° 30711385807**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Rodríguez Peña N° 4.444, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-108941133-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-4696-APN-ANMAT#MS (renovación).-

Legajo N° 1.006.-

Vigente: Hasta el 12 de diciembre de 2026.-